



NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA

Requisitos para el acceso a la Sala Municipal de Estudio

- Ser mayor de 18 años.
- Contar con carnet de socio de la Biblioteca Municipal o de la Red de Bibliotecas de la Región de Murcia.
- Ser titular de la tarjeta de acceso.
- Aceptar y mostrar la conformidad con la Normas de funcionamiento y de convivencia

Solicitud de tarjeta

1. Para obtener la tarjeta es necesario rellenar una solicitud de inscripción en cualquiera de las Bibliotecas de la Red Municipal (Mazarrón y Puerto de Mazarrón). La expedición de la tarjeta es gratuita.
2. La tarjeta es propiedad del Ayuntamiento de Mazarrón, por tanto, si ya no la necesitas debes solicitar la baja y tendrás que devolvérsola.
3. La tarjeta es personal e intransferible para uso exclusivo del titular. El titular es responsable de la correcta utilización de la tarjeta. A ello se compromete cuando acepta y muestra su conformidad con estas Normas. Por la misma razón, insistimos, nadie puede entrar al mismo tiempo que el titular si no tiene tarjeta.
4. La tarjeta puedes recogerla en las Bibliotecas de Mazarrón y Puerto de Mazarrón en horario habitual de apertura.
5. Si las tarjetas solicitadas no son retiradas en el plazo de 30 días, se procederá a darlas de baja y quedarán disponibles para una nueva solicitud.
6. Para dar de baja la tarjeta es necesario presentar una solicitud en cualquiera de las Bibliotecas de la Red Municipal y depositarla en la misma.

Horario al público

El horario al público de la Sala de Estudio será de lunes a domingo, las 24 horas, pero podrá establecerse otro horario de servicio en concordancia con las necesidades de cada momento. Para consultar los horarios deberá dirigirse a la Red Municipal de Bibliotecas.



Normas de uso

- 1.** El titular de la tarjeta de acceso se hace responsable de la correcta utilización del aula de estudio. A todos los efectos será el responsable del buen uso de la misma.
- 2.** La tarjeta es personal e intransferible: nadie puede usarla salvo el titular. Está terminantemente prohibida la entrada de más de un usuario con una sola tarjeta.
- 3.** Sin tarjeta no se puede entrar ni permanecer en la sala de estudio: se estaría ocupando un puesto de estudio que le corresponde a quien se ha preocupado por cumplir con los requisitos y las normas.
- 4.** Del mal uso de la tarjeta el único responsable es el titular de la tarjeta, por lo que el Ayuntamiento de Mazarrón queda eximido de cualquier consecuencia civil o penal.
- 5.** El acceso a las salas de estudio se hará mediante la tarjeta.
- 6.** Está prohibido el uso de teléfonos móviles para llamadas, en el caso de realizar o responder una llamada obligatoriamente hay que abandonar las instalaciones. Igualmente está prohibido el ingreso de alimentos y bebidas, salvo agua.
- 7.** No se puede entrar con mascotas.
- 8.** Está prohibido fumar (Ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco).
- 9.** En la sala de estudio, obligatoriamente hay que guardar silencio.
- 10.** Respetar en todo momento las instalaciones y el equipamiento, conservando las instalaciones limpias, sin chicles pegados, sin anotaciones o rayados en el mobiliario o paredes, en especial los aseos. No se puede modificar la disposición de cualquier componente del equipamiento.
- 11.** Mantener un comportamiento de urbanidad y educación adecuado.
- 12.** No se pueden reservar puestos de estudio. Hay establecido un tiempo de ausencia de 30 minutos (desayuno, descanso, etc.) tras este intervalo queda libre para que apartando tus pertenencias, lo ocupe otra persona.



- 13.** El espacio que se puede ocupar en cada mesa es el que corresponde a un puesto de estudio, es decir, no es admisible (por una mera cuestión de respeto a los demás) que con libros, apuntes, ordenador, etc., se usurpe la superficie de otro puesto de estudio.
- 14.** La sala de estudio no se puede utilizar para pernoctar,
- 15.** No manipular el sistema de calefacción-refrigeración de las instalaciones.
- 16.** En caso de situación de emergencia se debe llamar al 112.
- 17.** En caso de situaciones de miedo, emergencia por pánico o graves molestias de orden público al teléfono de la Policía Local: 968591496

Sanciones

El incumplimiento de las normas establecidas podrá constituir una infracción merecedora de sanción, que se establece en seis meses de bloqueo de la tarjeta. Los hechos serán puestos en conocimiento del órgano competente para sancionar y del responsable de la Red Municipal de Bibliotecas.

Se sancionarán los siguientes incumplimientos y faltas o cualquier otra circunstancia o comportamiento que se estime necesario, aunque no esté en la siguiente relación:

1. Permitir el acceso de otros estudiantes sin tarjeta.
2. Alterar, impedir u obstruir el normal funcionamiento de la sala de estudio y de los servicios que presta.
3. Alterar la convivencia de la sala de estudio.
4. Ocasionar alborotos o cualquier otra acción que interrumpa el estudio.
5. Impedir el uso de las instalaciones a otros usuarios con derecho a su utilización, por ejemplo, la reserva de puestos de estudio
6. Insultar o agredir física o psíquicamente a las personas que están haciendo uso de la sala de estudio, así como a los empleados públicos
7. Causar deterioros o daños al edificio o a cualquier elemento de sus instalaciones, equipamiento e infraestructura.
8. No comunicar los desperfectos producidos por uno mismo.
9. Desatender las indicaciones de los empleados públicos de la Red Municipal de Bibliotecas.
10. Utilizar inadecuadamente las instalaciones de las salas de estudio y los servicios y realizar actividades distintas a las previstas y autorizadas.
11. Falsificar y manipular las tarjetas de usuario.

12. Modificar cualquier tipo de documento que haya sido escrito, redactado y difundido en las salas de estudio por los empleados públicos de la Red Municipal de Bibliotecas.

Medidas cautelares

Todo comportamiento inadecuado será reportado al Ayuntamiento de Mazarrón, a cualquiera de las Bibliotecas de la Red Municipal. A los estudiantes que incurran en el incumplimiento de las normas establecidas se les expulsará cautelarmente durante seis meses previa suspensión de la tarjeta de acceso: en caso de reincidencia, se pasará a un comité de disciplina, formado, entre otros por el Jefe de Área de Archivo y Bibliotecas, los técnicos-responsables de las Bibliotecas, y en su caso, el concejal del área. El comité, una vez que haya oído a las personas afectadas, podrá proponer la modificación de la medida cautelar impuesta en un principio, tanto en un sentido como en otro, de acuerdo a la gravedad de la situación, reservándose el Ayuntamiento de Mazarrón el derecho de ejercer las acciones legales necesarias.